|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #034 - #044** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **98-03-034.-** APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el Consejo Politécnico el día 17 de FEBRERO de 1998.  **98-03-035.-** Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES de la COMISION ACADEMICA, adoptadas en sesión efectuada el día 19 de FEBRERO de 1998, respecto a las cuales resuelve:  a. APROBAR las RESOLUCIONES Nos. CAc-013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 025, 026 y 028.  b. NO APROBAR la Resolución No. CAc-98-027.  c. La RESOLUCION CAc-98-012, por tratarse de una reforma al Estatuto, se la conocer y aprueba, en primera discusión.  d. La RESOLUCION No. CAc-98-024, se la conocerá y resolverá, por separado, en el título Varios del Orden del Día de esta sesión.  **98-03-036.-** CONOCER el INFORME de la COMISION ESPECIAL, designada por el Consejo Politécnico mediante Resolución No. 97-09-115, para que ANALIZARA y TRATARA respecto a la DENUNCIA que sobre ACOSO, presentara la Tecnóloga NATHALIE SAN MIGUEL FIGUEROA.  **98-03-037.-** APROBAR el PLAN de DESARROLLO ESTRATEGICO de la ESPOL 1998-2002, contenido en ´´BORRADOR No. 2´´ (hasta página 24), documento al que deberán incorporarse las observaciones formuladas en el seno de este Consejo y por docentes de la Institución.  **98-03-038.-** El Programa de Tecnología en Agricultura pasa a la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción como parte del Programa de Ingeniería Agropecuaria (PIAG), de acuerdo con los lineamientos siguientes:  1. El PIAG tendrá opciones intermedias: Técnicos Superiores y Tecnólogos. Pueden acceder al título de Técnico Superior los Bachilleres Técnicos Agropecuarios; y, al título de Tecnólogo Agropecuario, todos los bachilleres que ingresen al PIAG, en ambos casos, previo al cumplimiento de todos los requisitos que establezca la FIMCP.  2. Los profesores de la ESPOL que laboran en Tecnología en Agricultura pasarán a ser docentes de la FIMCP.  3. Todos los bachilleres inscritos en los Prepolitécnicos de Ingeniería Agropecuaria y de Tecnología en Agricultura que aprobaren los respectivos cursos, ingresarán al PIAG de la FIMCP.  4. Los actuales alumnos de Tecnología en Agricultura se incorporarán al PIAG, pudiendo optar por el título de Tecnólogo o por el de Ingeniero. En el primer caso, continuarán con el currículum de Tecnología, y el régimen económico será el establecido por las carreras no autofinanciadas (tradicionales). Para el segundo caso, (Ingeniería Agropecuaria), deberán aprobar un ´´Programa Remedial´´ que dictará la FIMCP, y el régimen económico será el establecido por el PIAG.  5. Los ajustes académicos, tanto en lo curricular cuanto en la distribución de la carga académica y politécnica, serán responsabilidad de la FIMCP, la que informará al Vicerrectorado General y a la Comisión Académica del Consejo Politécnico.  6. La contratación de profesores para el PIAG seguirá los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico 1998-2002, esto es, que todos los profesores tengan el nivel de Maestría o sean profesionales de alto prestigio y reconocimiento.  7. Cuando se gradúe la primera promoción del PIAG, dentro de este esquema, la ESPOL, a través de la FIMCP, ofertará la Maestría en Ciencias Agropecuarias.  8. La infraestructura que actualmente utiliza el Programa de Tecnología en Agricultura pasa a la FIMCP. Inmediatamente se hará el traspaso de bienes y se firmará el acta de entrega-recepción.  9. Las actividades del área agropecuaria que oferte la ESPOL las ejecutará la FIMCP, a través del PIAG.  10. Para el desarrollo del PIAG, la FIMCP utilizará el Campus Daule y otras facilidades que posee o poseyere la ESPOL y que sean correspondientes con las actividades que ejecuta el PIAG.  **98-03-039.-** APROBAR los LINEAMIENTOS GENERALES para la ELABORACION del PLAN OPERATIVO para 1998.  **98-03-040.-** DESIGNAR al señor MARCO GUERRERO ZAMBRANO, como REPRESENTANTE del CONSEJO POLITECNICO ante la COMISION ACADEMICA, completando asi la representación estudiantil ante dicho organismo.  **98-03-041.-** DESIGNAR una COMISION integrada por el VICERRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO, que la presidirá, y el Dr. Oswaldo Quirós Escobar, AUDITOR GENERAL INTERNO, para que efectúen una REVISION e INFORMEN respecto del MANEJO ECONOMICO registrado en la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, en los últimos dos años.  **98-03-042.-** DESIGNAR al Dr. MOISES TACLE GALARRAGA, PhD. , como DIRECTOR de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas (ESPAE).  **98-03-043.-** AUTORIZAR al RECTOR de la ESPOL para que SUSCRIBA el CONTRATO que deberá firmarse con el Dr. EDUARDO LOPEZ SORIANO, Director del Instituto Euroamericano de la Calidad con la ESPOL, para el dictado del programa de la Maestría Ejecutiva en Administración de la Calidad.  Este contrato se lo firmará en los términos constantes en el oficio ESPAE-M-066-98, dirigido por el Dr. Moisés Tacle Galárraga, PhD. al Rector de la ESPOL, con fecha 2 de marzo de 1998.  **98-03-044.-** AUTORIZAR al RECTOR de la Institución a que proceda a la ADQUISICION de un SERVIDOR de INTERNET y los anexos necesarios para su funcionamiento, con un valor referencial de 176´000.000 de sucres. Estos equipos son parte de la primera etapa del Proyecto RIGE.  Para esta adquisición se atenderán las características que aparecen en el oficio ICHE-200-98, del 25 de febrero de 1998. | | |  |